Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -
Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO Nº 24/2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira, con Cédula de Identidad Civil** Nº **658.122, y el Secretario General, Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.644.060**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**, domiciliada en, **Avda. Cerro Cora e/ Independencia Nacional e Iturbe, Hernandarias, República del Paraguay**, representada para este acto por su Representante Legal, el **Sr. Cesar Gustavo Samudio Legal**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.930.629**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Agua Mineral" (Ref. CD Nº 11/2019)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ———

1. OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Contratación de **"Adquisición de Agua Mineral"**, para la **Municipalidad de Hernandarias**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con la modalidad de **Contratación Directa Nº 11/2019.**———

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.———

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 356507.** ———

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 11/2019 "Adquisición de Agua Mineral"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. Nº 1.551/2019 de fecha 06 de junio de 2019.** ———

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

Item	Descripción del Bien	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
1	Agua mineral en botellones de 20 litros.	Unidad	Bidon	1.105	Fuente Sana	Paraguaya	12.400	13.702.000
2	Agua mineral sin gas en botellas de 2 litros.	Unidad	Botella	549	Fuente Sana	Paraguaya	6.900	3.788.100
3	Agua mineral con gas en botellas de 2 litros.	Unidad	Botella	548	Seltz	Paraguaya	8.550	4.685.400
4	Agua mineral sin gas de 500 cc. en paquetes de 12 unid.	Unidad	Paquete	350	Fuente Sana	Paraguaya	12.150	4.252.500
5	Agua mineral con gas de 500 cc. en paquetes de 12 unid.	Unidad	Paquete	300	Seltz	Paraguaya	13.000	3.900.000
6	Agua mineral sin gas saborizada de 500 cc. en paquetes de 12 unidades	Unidad	Paquete	292	Seltz	Paraguaya	16.000	4.672.000
	El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y cinco Millones**							**35.000.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).———

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

CONTRATO N° 24/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO. -
El Contrato estará en vigor desde su firma hasta el complimiento de las obligaciones. ——————————————

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Ciudad de Hernandarias, Municipalidad de Hernandarias.**——————————————————————————

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad Operativa de Contrataciones.**——————————————

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.——————————————

10. MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.——————————
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".——————

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).——————

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.——————————————————————

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.——————————————————————

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay el día **20 del mes de Junio del año 2019.**——————————————

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benitez
Secretario General

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

Cesar Gustavo Samudio Legal
HILLEG S.A.
Contratista

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal